

CONTRATO No. QRO/026/2018.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MORENO ALANÍS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO ACOSTA GARCÍA, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA SEMARNAT" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- 1.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA CITADA LEY, LE CORRESPONDE, ENTRE OTROS ASUNTOS: FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES Y BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, CON EL FIN DE PROPICIAR SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES, SIEMPRE QUE NO ESTÉN ENCOMENDADOS EXPRESAMENTE A OTRA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EN MATERIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO AMBIENTAL, AGUA, REGULACIÓN AMBIENTAL DEL DESARROLLO URBANO Y DE LA ACTIVIDAD PESQUERA, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
- 1.3 EL LIC. OSCAR MORENO ALANÍS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19, 38, 39 Y 40, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN A FAVOR DE LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES FEDERALES, COORDINACIONES REGIONALES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DIVERSAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2003.
- 1.4. QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚM. LA- 016000973-E2-2018, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE LIMPIEZA", RESULTANDO ADJUDICADA LA EMPRESA MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V., SEGÚN ACTA DE FALLO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA QUE SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA "LA SEMARNAT".
- 1.5. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO, A "LA EMPRESA", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONTRATO No. QRO/026/2018.

- 1.6 CON FECHA 31 DE ENERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 00375, AUTORIZADA POR LA LIC. OSCAR MORENO ALANÍS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, SE INFORMA QUE DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ESPECÍFICAMENTE EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35801 (SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE) EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE SE GENERA CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO.
- 1.7 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO SMA941228QC2 Y;
- 1.8 SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ SUR NO. 50 INT. 16, COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
2. **DECLARA "LA EMPRESA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**
 - 2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 84,242 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, NOTARIO PÚBLICO NO. 127 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 324163, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
 - 2.2 TIENE COMO OBJETO ENTRE OTROS, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y CONSULTORÍA, RELACIONADOS CON LAS ÁREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA A TODO TIPO DE INDUSTRIAS, YA SEA QUE PERTENEZCAN A LA FEDERACIÓN, ESTADOS O MUNICIPIOS.
 - 2.3 SU REPRESENTADA CONSERVA SU CAPACIDAD LEGAL Y NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA EN SUS ESTATUTOS SOCIALES QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
 - 2.4 EL C. MAURICIO ACOSTA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
 - 2.5 LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MSE0405127M9.
 - 2.6 CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, RELATIVOS A LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES DEL ORDEN CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO QUE SE IMPONEN A QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD.
 - 2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DE "LA EMPRESA", SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
 - 2.8 CONOCE EL DOMICILIO DE "LA SEMARNAT".

CONTRATO No. QRO/026/2018.

- 2.9 CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "LA SEMARNAT" Y QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DE DEL SERVICIO.
- 2.10 QUE LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON COMPATIBLES CON SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE NO TIENE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA SEMARNAT" EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS Y PARA PONER SU MAYOR CAPACIDAD, DILIGENCIA, CALIDAD, ESmero, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES A FAVOR DE "LA SEMARNAT", BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD.
3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
- 3.1. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DE FORMA SUPLETORIA EN LO QUE CORRESPONDA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ANTES CITADA.
- 3.2 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA- 016000973-E2-2018 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CON DOS ELEMENTOS EN ESTAS INSTALACIONES A FAVOR DE "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE LA EMPRESA MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V. PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE OBJETO "LA EMPRESA" TENDRÁ QUE CUMPLIR CON TODO LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y/O EN LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

TERCERA. SUPERVISION DEL SERVICIO.- "LA SECRETARIA" DESIGNA A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, LIC. IRMA ESTHER HERNÁNDEZ TAVIZÓN, COMO ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 02 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

CONTRATO No. QRO/026/2018.

QUINTA. MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DE \$10,380.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE SUMADOS A \$1,660.80 (MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.) POR CONCEPTO DE 16% DE I.V.A., ARROJAN UN IMPORTE MENSUAL DE \$12,040.80 (DOCE MIL CUARENTA PESOS 80/100 M.N.), GENERANDO UN TOTAL DE \$93,420.00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) QUE SUMADOS A \$14,947.20 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) POR CONCEPTO DE 16% DE I.V.A. DAN UN TOTAL DE \$108,367.20 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) POR EL PERÍODO QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. DESCRIPCION DEL SERVICIO.- **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A FAVOR DE **"LA SECRETARIA"** CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y/O EN LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"LA EMPRESA"** RECONOCE QUE NO LE UNE NINGUN VINCULO LABORAL SINO COMERCIAL CON **"LA SECRETARIA"** MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"LA EMPRESA"** ADQUIERE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS LEGALES QUE RESULTEN DEL CUMPLIMIENTO, MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- **"LA SECRETARÍA"** HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PARA LO CUAL **"LA EMPRESA"** DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA SU REVISIÓN Y SIEMPRE Y CUANDO SE HUBIESEN CUMPLIDO LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DE CARÁCTER LEGAL CORRESPONDIENTES, SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MENSUALIDADES VENCIDAS.

DÉCIMA. ANTICIPOS.- **"LA SECRETARIA"** NO OTORGARA ANTICIPO POR EL SERVICIO CONTRATADO.

DECIMA PRIMERA. UNIFORMES Y MATERIALES.- **"LA EMPRESA"** SE COMPROMETE A UNIFICAR Y A IDENTIFICAR A SU TRABAJADOR, A QUIEN LE ENCARGUE LA EJECUCION DEL SERVICIO CONTRATADO Y VIGILAR QUE SU PERSONAL SE ABSTENGA DE INTERVENIR EN CUALQUIER ASUNTO QUE NO SEA EXCLUSIVAMENTE DEL MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- EL MATERIAL Y EQUIPO PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO SERA PROPIEDAD DE **"LA SECRETARÍA"**, QUIEN CUBRIRA EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y UTENCILIOS QUE SEAN NECESARIOS EMPLEAR PARA LOS FINES DE ESTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA. FACILIDADES.- **"LA SECRETARIA"** OTORGA LAS FACILIDADES NECESARIAS A **"LA EMPRESA"** PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LUZ, AGUA, ETC. ESTA PODRA HACER LAS RECOMENDACIONES QUE JUZQUE CONVENIENTES EN LAS OBJECIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER LA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO; ASI MISMO EL

CONTRATO No. QRO/026/2018.

PERSONAL A ACATAR Y RESPETAR LAS NORMAS DE OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS CONVENIDOS.

DECIMA CUARTA. DERECHOS E IMPUESTOS.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A CUBRIR POR SU CUENTA LOS DERECHOS, IMPUESTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, ASI COMO LOS DERIVADOS POR PERMISOS, AUTORIZACIONES, ETC. TAMBIEN MULTAS QUE SE LE IMPONGAN POR FALTAS ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER INDOLE.

DECIMA QUINTA. RESCISION ADMINISTRATIVA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE "LA SECRETARIA" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL, ASI COMO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA" LA RESICION ADMINISTRATIVA SURTIRA SUS EFECTOS DANDO COMO TOLERANCIA UN MES PARA FINIQUITAR DICHO CONTRATO A PARTIR DE QUE SE CONOZCA LA CAUSA QUE HAYA DADO ORIGEN A LA MISMA.

DECIMA SEXTA. DAÑOS.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A RESPONDER Y RESARCIR EN FORMA INMEDIATA DE CUALQUIER DAÑO Y/O PERJUICIO QUE SE PUDIERA OCASIONAR A PERSONAS O BIENES, MOTIVADO POR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS O DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL SERVICIO Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE EFECTUE CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO. ASI MISMO A ELECCION DE "LA SECRETARIA" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DEL SERVICIO, LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA A CARGO DEL AREA REQUIRIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACION AL CONTRATO.- EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS NO PODRAN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA NOVENA. INFORMACION Y VERIFICACION.- EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA, REQUIERAN INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO A "LA EMPRESA", ESTA SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

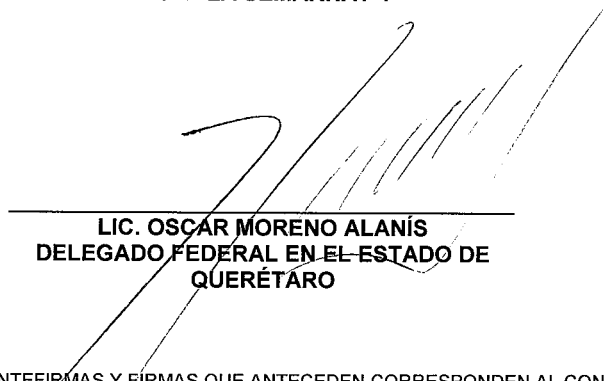
VIGESIMA. JURISDICCION.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CONTRATO No. QRO/026/2018.

VIGESIMA PRIMERA. COMPETENCIA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".



LIC. OSCAR MORENO ALANÍS
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
QUERÉTARO

POR "LA EMPRESA".



C. MAURICIO ACOSTA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. QRO/026/2018, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA EMPRESA MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V.